



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 210-2021-AL-MPC**

Cañete, 26 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 1132-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 19 de julio de 2021, Informe Legal N° 473-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 23 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales conforme a ley. Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones conforme a lo señalado en el artículo 33° y 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2021, tiene como objetivo dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, de fecha 20 de mayo de 2021 se aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención; por emergencias o desastre naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021";

Que, en el numeral 3.1.1 de la guía anteriormente descrita, aplicable a la modalidad de intervención 2, por Emergencia o Desastre Naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, describe sobre la Conformación del comité de recepción de la AII y suscripción del acta de recepción de la AII:

"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura³² del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA33, que actuará como asesor del Comité.

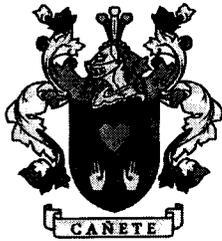
Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, modificada (...)"

Que, mediante Informe N° 028-2021-ESVM/INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, de fecha 14 de julio de 2021, remitido por el Ing. Edgar Santos Valencia Medina, Inspector de la Actividad, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata (AII) de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Informe N° 675-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 15 de julio de 2021, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) de la actividad denominada "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", debiendo considerar los siguientes integrantes: 1. Funcionario Responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor, Gerente de Obras, 2. Un representante del área de Administración del Órgano Ejecutor, 3. Inspector de la actividad en calidad de asesor de Comité;

Que, con Informe N° 1132-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 19 de julio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal referente a la conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA";

///..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 210-2021-ALMPC

Que, con Informe Legal N° 473-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 23 de julio de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "Que, al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1 de la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a la modalidad de intervención 2: por Emergencia o Desastres Naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, este despacho es de la opinión que se apruebe la conformación del comité de la actividad culminada denominada: "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA":

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la conformación del comité de recepción de la actividad culminada denominada: "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS EN EL CC.PP. CUIVA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez
Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural
C.P.C Cesar Vladimir León Polo
Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Edgar Santos Valencia Medina
Inspector de Actividad

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL